No. GS–2026- 0 3 1 9 5 4 **/ - DEURA-GRUCO 17.11**

Apartadó Antioquia, 16 de abril 2026

Persona Jurídica
RUTA 30 SOLUTIONS SAS,
Nit. 900813442-6
Dirección: Calle 98 103 A 16 barrio Ortiz
Apartadó Antioquia
Teléfono: 3106043389

Asunto: Aceptación oferta proceso **N° PN DEURA MIC 033 2026**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada, por usted el día 14 de abril de 2026, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN DEURA MIC 033 2026**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA) EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-10016-26
FECHA	16 de abril de 2026
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.173.431 de Tunja Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N°. 2806 de fecha 06 de junio del 2025, expedida por del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, de la Dirección General de Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S **NIT**: 900.813.442-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOHN NELSON ZAPATA FRANCO **DOC. IDENTIDAD**: CC. N°. 98.558.588 de envigado. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó Antioquia. **DIRECCIÓN**: Calle 98 103 A 16 Barrio Ortiz. **TELEFONO**: 3106043389 **E-MAIL**: motosruta30@hotmail.com.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Urabá designará para el presente contrato, operador de lancha o quien designe el comandante de la unidad, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de

	2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** RUTA 30 SOLUTIONS SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 64500004866 **OFICINA:** Medellín Centro O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N°4126 de fecha 12-03-2026 expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de Cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley. Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo N° 3 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°1 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°2 de la presente aceptación de oferta.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el ordenar del gasto del Departamento de Policía Urabá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 20 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la garantía única o firma del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las lanchas y motores fuera de borda, en los municipios de Apartadó, Turbo, Necoclí y el Corregimiento de Zungo Embarcadero del Departamento de Antioquia, de conformidad con las indicaciones del supervisor.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento.

	La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

	El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia. En el comando del departamento de Policía Urabá, Kilometro 5 vía Carepa Apartadó, corregimiento el reposo.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el jefe encargado del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.173.431 de Tunja Boyacá facultado por la Resolución N°. 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N° **PN DEURA MIC 033 2026**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA) EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley, a la persona jurídica RUTA 30 SOLUTIONS SAS, Nit. 900813442-6, representante legal JOHN NELSON ZAPATA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía N.º 98.558.588 de envigado, dirección comercial Calle 98 103 A 16 barrio Ortiz del Municipio de Apartadó Antioquia, correo electrónico *motosruta30@hotmail.com*, teléfono 3106043389. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró:IJ. Anderson Rios Velez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: IJ. Anderson Rios Velez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: CT. Starlyn Josare Rojas Paredes
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe Asuntos Jurídicos DEURA
Fecha: 16/04/2026
Archivo: D:\contratos/2026/gestión/abril

Corregimiento El Reposo, Km. 5 via a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso.

	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE REPUESTOS	Cumple	No cumple
1	El contratista se compromete a prestar el servicio de mano de obra para el mantenimiento, cambio de repuestos y de conformidad con la necesidad de la Entidad Estatal e indicaciones del supervisor del contrato.		
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS		
1	Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.		
2	El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos, cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental.		
3	El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un motor fuera de borda o lancha.		
4	Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las lanchas y motores fuera de borda sean nuevos y genuinos.		
5	El establecimiento comercial del proponente, deberá presentar certificación expedida por la marca fabricante o distribuidor autorizado, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico e idóneo para la prestación los servicios ofrecidos.		
6	El proponente debe realizar los mantenimientos con personal calificado e idóneo en la materia, con el fin de garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los motores fuera de borda y lanchas.		
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegaré a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		

8	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.		
9	El Departamento de Policía Urabá demanda que el proponente esté ubicado en uno de los siguientes municipios del departamento de Antioquia: Apartadó, Carepa, Turbo, Chigorodó o Necoclí, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar: **ENTREGA NORMAL**: El proponente deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de los motores fuera de borda sometidos a las actividades de mantenimiento. En caso de consorcio o unión temporal mínimo un proponente debe estar ubicado en uno de los siguientes municipios del departamento de Antioquia: Apartadó, Carepa, Turbo, Chigorodó o Necoclí, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente. En el caso que el proponente no acredite establecimiento comercial en uno de los sitios relacionados anteriormente, será evaluado como cumple cuando acredite la siguiente condición: Anexar carta de intención por parte del propietario de un establecimiento de comercio ubicado en uno de los siguientes municipios del departamento de Antioquia: Apartadó, Carepa, Turbo, Chigorodó o Necoclí, en la que se indique que este establecimiento estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. Anexar certificado de Cámara de Comercio de quien expide el certificado, con fecha no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, donde la actividad económica y/o objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal mínimo un proponente deberá cumplir con cualquiera de las condiciones descritas en el acápite anterior.		
10	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADÉMICO E IDONEIDAD PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.** **Ingeniero, tecnólogo o técnico en instalación, mantenimiento y reparación de motores fuera de borda.** El profesional debe presentar experiencia general de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en institución técnica, tecnóloga o universitaria lo cual se verificará con copia del acta de grado, del diploma o tarjeta profesional vigente.		

Otras Especificaciones técnicas mínimas

El Departamento de Policía Urabá demanda que el futuro oferente, una vez se adjudique el presente proceso de contratación, tenga en cuenta priorizar las referencias y descripciones de los repuestos y motores descritos a continuación; teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en ocasión a que los mismos se ajustan al objeto y condiciones contractuales.

Nombre de la Nave: **ANTAÑO III**	Registro No. **CP-08-1014**	No. OMI-NIC: **AGH85K02Z3765**	
fecha de construcción: **26-09-2002**		distintivo de llamada **HKSZ4**	Eslora: **10.50 mts**
Arqueo bruto: **4.95**	Manga: **2.40m**	Puntal: **1.10m**	Calado: **0.50m**

Nombre de la Nave: **EL EMBRUJO**	Registro No. **CP-08-1315**	No. OMI-NIC: **NVM44N23Z3569**	
fecha de construcción: **10-12-2023**		distintivo de llamada **HK5798**	Eslora: **11.50 mts**
Arqueo bruto: **15.00**	Manga: **2.62 mts**	Puntal: **1.20 mts**	Calado: **0.65 mts**

TIPO BIEN	USO	MARCA	LINEA	SERIE	MOD	CILINDRAJE	TIPO COMBUSTIBLE	HORAS DE TRABAJO	INTERVENCIÓN
MOTOR FUERA DE BORDA	LANCHA	YAMAHA	F300GETX	6KF1007167	2022	300 HP	Gasolina	50	Mantenimiento preventivo y/o correctivo
MOTOR FUERA DE BORDA	LANCHA	YAMAHA	FL300GETX	6KG1002113	2022	300 HP	Gasolina	50	Mantenimiento preventivo y/o correctivo
MOTOR FUERA DE BORDA	LANCHA	YAMAHA	F300GETX	6JDX1005580	2023	300 HP	Gasolina	464	Mantenimiento preventivo y/o correctivo
MOTOR FUERA DE BORDA	LANCHA	YAMAHA	FL300GETX	6JEX1003243	2023	300 HP	Gasolina	464	Mantenimiento preventivo y/o correctivo

ANEXO N°. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO N°. 3
PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

Ítem	Referencia	Servicios	Cantidad	Precio A Ofertar Con IVA Incluido
1	6P3-WS24A-02	ELEMENTO FILTRO	2	$ 197.738,00
2	N26-13440-03	FILTRO DE ACEITE	2	$ 285.545,00
3	90794-46911	CARTUCHO FILTRO SEPARADOR	2	$ 381.995,00
4	90798-1M742	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR DE AGUA	2	$ 1.384.811,00
5	6Y2-24360-52	PERA DE COMBUSTIBLE	2	$ 194.504,00
6	LFR6A-11	BUJIA	12	$ 68.115,00
7	6CB-82310-00	BOBINA DE ENCENDIDO COMPLETA	12	$ 1.184.650,00
8	6CE-44315-00	EMPAQUE	2	$ 73.720,00
9	6CE-44323-00	PLATO	2	$ 168.388,00
10	6CE-44352-00	IMPELER	2	$ 421.366,00
11	90280-04002	CUÑA	2	$ 77.359,00
12	6CE-12411-00	TERMOSTATO	4	$ 345.394,00
13	6AW-1410B-00	SELLO INYECTOR	12	$ 103.835,00
14	6AW-13761-00	INYECTOR	12	$ 1.483.995,00
15	6AW-1410B-00	JUEGO DE EMPAQUE	24	$ 103.841,00
16	6CB-13907-10	BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	4	$ 4.067.539,00
17	6CB-24410-00	BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	4	$ 5.973.615,00
18	6CB-14546-00	VALVULA DE AGUJA	4	$ 682.800,00
19	63P-13915-00	FILTRO	4	$ 444.429,00
20	6CB-14239-00	SELLO	4	$ 139.674,00
21	6CB-14501-01	FILTRO	4	$ 377.625,00
22	6CE-81840-00	PORTA ESCOBILLA ARRANQUE	4	$ 1.511.486,00
23	6CE-81801-00	ESCOBILLAS ARRANQUE	8	$ 544.350,00
24	6CB-81832-00	PIÑON DE ARRANQUE	2	$ 2.438.650,00
25	6C5-81941-00	RELÉ DE ARRANQUE	2	$ 1.091.075,00
26	93101-28M16	SELLO	4	$ 29.933,00
27	93106-09014	SELLO	2	$ 17.290,00
28	93211-02001	O-RING	4	$ 98.283,00
29	93104-22M07	SELLO	4	$ 19.929,00
30	93101-30M17	SELLOS	4	$ 33.678,00
31	69J-43880-01	MOTOR COMPLETO	2	$ 6.897.190,00
32	6KA-43892-00	ESCOBILLAS POWERTREEN	g16	$ 97.613,00
33	69J-43830-01	ENGRANAJE BOMBA POWERTREEN	4	$ 3.141.888,00
34	69J-43820-10	ELEVADOR DE PISTON TREEN	2	$ 1.096.466,00
35	6CE-44514-00	AMORTIGUADOR SUPERIOR	8	$ 671.802,00

36	6CE-44555-00	AMORTIGUADOR INFERIOR	8	$ 642.091,00
37	6AW-W9011-00	TORNILLO VOLANTE	24	$ 96.188,00
38	90386-39M89	BUJES	8	$ 77.266,00
39	6CE-W0001-20	KIT EMPAQUES UNIDAD INFERIOR	4	$ 1.491.880,00
40	6CB-W0001-02	KIT EMPAQUES CABEZA DE FUERZA	4	$ 4.912.640,00
41	6CB-13300-00	BOMBA DE ACEITE	1	$ 3.102.605,00
42	6CE-45501-00	EJE DE MANDO	2	$ 4.330.385,00
43	6CB-45611-00	EJE PROPURSOR	2	$ 2.414.235,00
44	6CE-45550-00	JUEGO DE ENGRANAJE	2	$ 5.065.221,00
45	93306-209U0	COJINETE	2	$ 343.340,00
46	6CE-45571-00	ENGRANAJE 2 (21T)	2	$ 2.105.295,00
47	6CE-45550-00	KIT PIÑÓN	4	$ 5.131.330,00
48	LE-YAMCUA4T-01	ACEITE MOTOR, 4T.	24	$ 56.858,00
49	LE-TRLPIN01-01	ACEITE TRANSMISION	8	$ 28.500,00
50	6CE-45571-00	PIÑON REVERSA	4	$ 2.105.295,00
51	93315-43061	RODAMIENTO	4	$ 166.153,00
52	93332-000A5	RODAMIENTO	4	$ 322.159,00
53	93306-209U0	RODAMIENTO	4	$ 373.372,00
54	93340-67011	RODAMIENTO	4	$ 451.073,00
55	93332-000A4	RODAMIENTO	4	$ 192.064,00
56	99009-47500	CIRCLIP	4	$ 9.960,00
57	93311-83280	CANASTILLA	4	$ 752.978,00
58	93311-85894	RODAMIENTO	4	$ 414.345,00
59	93311-83280	RODAMIENTO	4	$ 752.978,00
60	93399-99966	CANASTILLA	4	$ 1.159.665,00
61	93210-26658	O´RING	8	$ 8.075,00
62	69J-13631-00	SELLO	8	$ 196.807,00
63	6AW-13119-00	SELLO	4	$ 298.585,00
64	6CB-11355-00	SELLO	4	$ 115.110,00
65	6CB-13329-00	SELLO	4	$ 284.965,00
66	6CB-11590-00	TENSOR DE LA CORREA	4	$ 3.372.120,00
67	K0F-A3751-20	ELEVADOR DE VALVULAS	32	$ 94.281,00
68	K0F-A3751-10	ELEVADOR DE VALVULAS	32	$ 94.281,00
69	K0F-A3751-00	ELEVADOR DE VALVULAS	32	$ 97.131,00
70	51Y-12119-00	GORROS	48	$ 22.662,00
71	6CB-12121-00	VÁLVULAS ESCAPE	24	$ 242.130,00
72	6CB-12111-00	VÁLVULAS ADMISIÓN	24	$ 192.945,00
73	6S5-11133-10	GUIA	48	$ 239.989,00
74	K0F-A3233-00	CANDADOS	12	$ 2.233,00
75	6CB-11603-00	ANILLOS	12	$ 320.920,00

76	6CB-11656-00	CASQUETES DE BIELA	16	$ 66.605,00
77	6CB-11654-00	TORNILLOS DE BIELA	16	$ 51.445,00
78	6CB-11427-03	CASQUETES DE BANCADA	4	$ 105.003,00
79	6CB-11426-03	CASQUETES DE BANCADA	4	$ 105.003,00
80	6CB-11417-00	CASQUETES DE BANCADA	8	$ 137.988,00
81	6CB-11416-00	CASQUETES DE BANCADA	8	$ 137.988,00
82	6CE-45930-00	PROPELA DERECHA PASO 17	2	$ 11.405.700,00
83	----------	ACRILICO TRNASPARENTE PARA CONSOLA	2	$ 779.000,00
84	----------	CHALECO SALVA VIDA COLOR AZUL	15	$ 200.000,00
85	----------	CARPA GRUESA PARA LANCHA DE 7X3.80 MTS	1	$ 6.500.000,00
86	----------	FAROLA LARGO ALCANCE 12 VOLTIOS	2	$ 677.229,00
87	----------	BICHERO	1	$ 228.000,00
88	Mano de obra	MANO DE OBRA (por hora)	1	$ 265.000,00